



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 430/2006

á, 22 de diciembre de 2006

VISTO:

El Contrato N° 347/2006, referente a la "Remodelación de Dos (2) Plazas del Distrito N° 8, Barrio Cañada Pailitas U.V. 104, entre Mz 4 Y 18 - Barrio Copacabana U.V. 148 entre Mz. 14 Y 15, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Empresa Constructora "SUTO", representada legalmente por la Sra. Lourdes Virginia Avendaño Ortega.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Contratación Menor ADQ. N° 364/2006, de fecha 01 de septiembre de 2006, se invitó a empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328, del 31 de enero de 2004 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, en base a la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomienda la Adjudicación de la Remodelación de Dos (2) Plazas, Distrito N° 8, a la Empresa Constructora "SUTO", por cumplir con todas las especificaciones requeridas y ser su propuesta económica la más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, la Entidad Municipal, pronunció la Nota de Adjudicación No. 180/2006, de fecha 03 de Noviembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Constructora "SUTO", representada legalmente por la Sra. Lourdes Virginia Avendaño Ortega, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Remodelación de (2) Plazas del Distrito N° 8, Barrio Cañada Pailitas U.V. 104, entre Mz 4 Y 18 - Barrio Copacabana U.V. 148 entre Mz. 14 y 15, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de treinta días (30) calendario, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, el monto para la ejecución de la obra es de Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Nueve 00/100 Bolivianos (Bs. 132.309,00).

Que, el Contratista, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200601323 y Preventivo N° 03678, de fecha 05 de julio de 2006, en el cual se certifica que para la gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs.132.562.00), para Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

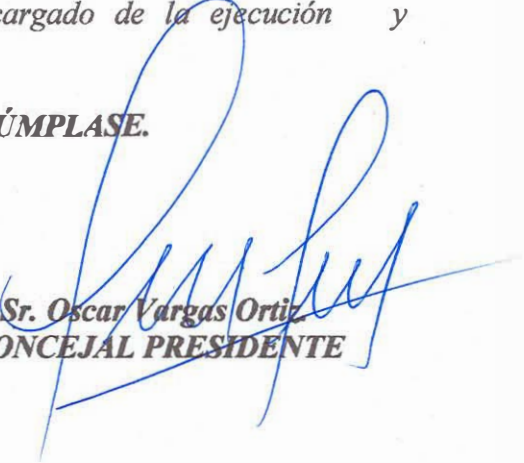
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 347/2006, referente a la "Remodelación de Dos (2) Plazas del Distrito N° 8, Barrio Cañada Pailitas U.V. 104, entre Mz 4 Y 18 - Barrio Copacabana U.V. 148 entre Mz. 14 y 15, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Empresa Constructora "SUTO"

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. D.AEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández,
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz,
CONCEJAL PRESIDENTE